



ORD. N° 12066 /PRE-1 171 /

ANT.: Oficio N° 45.146 de 18.07.2023, de la Honorable Cámara de Diputados de Chile. Ingreso Subtel N° 108.130 de 18.07.2023.

MAT.: Informa a la H. Cámara de Diputados al tenor de lo solicitado a través de Oficio de antecedente, relativo a la normativa establecida en la Ley N° 21.172.

SANTIAGO, AGOSTO 30 DE 2023.

DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

A : JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Mediante documento de Antecedente, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y artículo 308° del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha remitido a esta Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la “Subsecretaría”, requerimiento de los Honorables Diputados señores Jaime Sáez Quiroz, Jorge Brito Hasbún, Felipe Camaño Cárdenas, Cosme Mellado Pino y Jaime Mulet Martínez y las Diputadas señoras Javiera Morales Alvarado, Emilia Nuyado Ancapichún, Catalina Pérez Salinas y Camila Rojas Valderrama, a fin de informar a la H. Cámara de Diputados “sobre la fecha en que se dictará la normativa establecida en la ley N° 21.172 conocida como Ley Chao Cables que regula el tendido y retiro de líneas aéreas y subterráneas de cables y que mandató a esa Subsecretaría para regular un Plan de Gestión y Mantenimiento de Redes dentro del plazo de 90 días de publicada la ley, plazo que se cumplió en noviembre del año 2019”.
2. Al respecto, comunico a Ud. que la Ley N° 21.172 dispone la dictación de un Plan de Gestión y Mantenimiento de Redes, mandando que "Las concesionarias y permisionarias que, conforme a esta ley, cuenten con líneas aéreas o subterráneas de servicios de telecomunicaciones, tales como líneas, cables, ductos, poliductos, microductos, crucetas, anclajes, tirantes, cajas de control, acometidas, gabinetes, armarios, mufas, cámaras y todo otro elemento perteneciente a la red, serán responsables de su adecuada instalación, identificación, modificación, mantenimiento, ordenación, traslado y retiro de conformidad a la normativa de la letra b) del artículo 24 de la presente ley”.
3. Sobre la materia, esta Subsecretaría viene desarrollando una serie de actividades de cara para establecer el texto del reglamento, a fin de dar cumplimiento a lo mandado por la ley, junto con velar por su consistencia con normativas actuales e iniciativas próximas que se visualizan. A saber:
 - ✓ Reuniones preparatorias con la Asociación Gremial de Empresas Eléctricas; la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); el Ministerio de Energía; la Comisión Nacional de Energía (CNE); el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU); las empresas de servicios de Telecomunicaciones y sus asociaciones; la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM); y la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH);
 - ✓ Se analizaron otros cuerpos normativos y proyectos de ley que podrían afectar las definiciones del reglamento, tales como, el proyecto de ley de soterramiento en monumentos nacionales y las ordenanzas vigentes;
 - ✓ Se ejecutó una consulta ciudadana desde el 2 de marzo al 15 de abril, de 2020, en la cual se recibieron aportes de 10 personas naturales y 15 personas jurídicas, entre las que se incluyen la participación de 3 municipalidades; y,

- ✓ Se han revisado los actuales procesos y sistemas que se utilizan en la gestión y mantención de redes, tales como, gestión de permisos de obras en Bienes Nacionales de Uso Público, coordinaciones entre los concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones y los administradores de los Bienes Nacionales de Uso Público y empresas de distribución eléctricas para efectos de emergencias y para el caso de obras de ampliación o modificación en las redes de Telecomunicaciones.
4. Con todo, en junio de 2021 fue ingresado a la Contraloría General de la República (CGR) Decreto Supremo N° 92, de 2021, que Aprueba plan de gestión y mantención de líneas aéreas y subterráneas de telecomunicaciones, para el trámite de toma de razón del Órgano de Control. Sin embargo, dicho documento fue retirado en diciembre del mismo año, en atención a una serie de observaciones e impugnaciones planteadas por la industria. En tal contexto, en agosto de 2021, la Asociación Chilena de Telecomunicaciones A.G (Chiletelcos) y la Cámara Chilena de Infraestructura digital (IDICAM) ingresaron impugnaciones a la CGR, las cuales si bien fueron respondidas por esta Subsecretaría en septiembre del mismo año, se debió hacer retiro del documento desde CGR para realizar algunas modificaciones.
 5. Por su parte, en enero de 2022 se realizaron observaciones en la sesión de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones del Senado respecto a posibles modificaciones a la Ley 21.172, gatillando con ello una reunión entre asesores legislativos de la comisión y la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
 6. Con motivo de lo recién expuesto, la Subsecretaría realizó nuevas revisiones y ajustes, coordinando en diciembre de 2022 una nueva reunión con CGR y durante el mismo mes realizó su reingreso a Contraloría del documento. En enero de 2023 Chiletelcos ingresó nueva impugnación a CGR, por lo que en marzo de 2023 la Subsecretaría solicita nuevamente el retiro del reglamento desde Contraloría.
 7. Durante el primer semestre de 2023, se sostuvo una nueva reunión con CGR, en la que se presentan una serie de observaciones, que actualmente están siendo analizadas y atendidas en lo que corresponde por esta Subsecretaría, esperando hacer su reingreso durante el transcurso de este trimestre.
 8. Finalmente, respecto a la posible fecha en que se dictará el referido reglamento, no nos es posible indicar una fecha exacta, en atención que la misma no solo depende de esta Subsecretaría, sino también de Contraloría y las posibles nuevas impugnaciones que reciba el texto por los distintos destinatarios. Sin embargo, huelga destacar que su pronta tramitación y publicación está dentro de las prioridades de esta Subsecretaría.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO ARAYA
SAN MARTIN

Firmado digitalmente por
CLAUDIO ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2023.09.04 09:06:44
-03'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

VIRGINIA
RESNATO
CONTRER
AS

VRC/VGM/CHC/GVM
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Juan Pablo Galleguillos, jgallegu@congreso.cl ofiscalizacion@congreso.cl
- jaime.saez@congreso.cl jorge.brito@congreso.cl felipe.camano@congreso.cl
- cosme.mellado@congreso.cl jaime.mulet@congreso.cl aviera.morales@congreso.cl
- emilia.nuyado@congreso.cl catalina.perez@congreso.cl camila.rojas@congreso.cl
- Gabinete Subtel
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- Oficina de Partes.